

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número:058

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante:	LEONEL ILES CHAVES
Demandado:	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	1900143003-2022-00736-00

En atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, DR. LUIS CARLOS DAVID LOAIZA RUIZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR EL RETIRO** de la presente demanda verbal de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por LEONEL ILES CHAVES por intermedio de Apoderado Judicial contra PERSONAS INDETERMINADAS de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión al apoderado judicial mediante providencia que se notificara por estado electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.

2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE

TENER por RENUNCIADOS, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili .